ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR
CLAUSULA 11	PERFILES MÍNIMOS DE LA CONSULTORÍA
CLÁUSULA 12.	DERECHOS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 13.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 14.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 15.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 16.	PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 17.	MULTAS
CLÁUSULA 18.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 19.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 20.	INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 21.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR
CLÁUSULA 22.	CESIÓN
CLÁUSULA 23.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26.	DOCUMENTOS

Entre La Gobernación de Caldas, representada por, **JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA,** en calidad de **SECRETARIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO**, debidamente nombra y posesionado en el 2024 y facultado para actuar por medio del decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y el **CONSORCIO DISEÑO REGIONAL 2025** identificado con **NIT No. 901.911.031-6** (en adelante el "Consultor") a través de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 5463-8 del 17 de diciembre de 2024 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CM-SV-011-2024.**

II. Que a través de la Resolución 0368-8 del 29 de enero de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al oferente **CONSORCIO DISEÑO REGIONAL 2025** identificado con **NIT No. 901.911.031-6** representado legalmente por **LUIS HERNANDO LEAL CORONADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.247.991.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Consultor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de infraestructura de transporte en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación **CM-SV-011-2024**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de **MIL TRECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.311.862.869) MONDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** equivalentes a 921,57 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ESTUDIO Y DESEÑOS ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS								
ITEM	**ESPECIALIDAD**	**CANT.**	**V/UNIT**	**Dedicación**	**%FM**	**VALOR MENSUAL**	**TOTAL MESES**	**COSTO PARCIAL**
1	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1.1	Director de Consultoría	1	$ 8.120.000	40,00%	2,20	$ 7.157.469	7	$ 50.102.286
1.2	Especialista hidráulico	1	$ 6.960.000	90,00%	2,20	$ 13.803.691	7	$ 96.625.838
1.3	Ingeniero civil Especialista en Geotecnia	1	$ 6.960.000	50,00%	2,20	$ 7.668.717	7	$ 53.681.021
1.4	Geólogo especialista en Gestión del riesgo	1	$ 6.960.000	65,00%	2,20	$ 9.969.333	7	$ 69.785.328
1.5	Especialista estructural	1	$ 6.960.000	35,00%	2,20	$ 5.368.102	7	$ 37.576.715
1.6	Ingeniero eléctrico	1	$ 6.960.000	15,00%	2,20	$ 2.300.615	7	$ 16.104.306
1.7	Especialista en presupuesto	1	$ 6.960.000	15,00%	2,20	$ 2.300.615	7	$ 16.104.306
1.8	Ingeniero ambiental	1	$ 5.800.000	36,00%	2,20	$ 4.601.230	7	$ 32.208.613
1.9	Especialista en Hidrologia	1	$ 6.960.000	20,00%	2,20	$ 3.067.487	7	$ 21.472.408
1.10	Profesional Predial	1	$ 6.960.000	15,00%	2,20	$ 2.300.615	7	$ 16.104.306
1.11	Ingeniero auxiliar	1	$ 4.060.000	100,00%	2,20	$ 8.946.837	7	$ 62.627.858
1.12	Arquitecto	1	$ 5.800.000	12,00%	2,20	$ 1.533.743	7	$ 10.736.204
1.13	Profesional social	1	$ 4.060.000	15,00%	2,20	$ 1.342.026	7	$ 9.394.179
1.14	Profesional SIG	1	$ 4.060.000	30,00%	2,20	$ 2.684.051	7	$ 18.788.357
1.15	Dibujante	1	$ 2.783.900	50,00%	2,20	$ 3.067.377	7	$ 21.471.637
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
1.17	Secretaria	1	$ 1.740.000	30%	2,20	$ 1.150.307,60	7	$ 8.052.153
1.18	Conductor	1	$ 1.740.000	50%	2,20	$ 1.917.179,33	7	$ 13.420.255
SUB TOTAL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO								**$ 554.255.772**
2	**ESTUDIOS Y ENSAYOS**			**CANT.**	**VALOR TOTAL**		**TOTAL MESES**	**COSTO PARCIAL**
2.1	Exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio		UN	1	$ 279.800.000,00			$ 279.800.000
2.2	Topografía		UN	1	$ 227.000.000,00			$ 227.000.000
2.3	Papelería oficina Equipos y elementos de oficina		MES	1	$ 1.160.000,00		7	$ 8.120.000
2.4	Oficina de consultoría (Incluye servicios públicos)		MES	1	$ 1.500.000,00		7	$ 10.500.000
2.5	Socialización		UN	3	$ 1.160.000,00			$ 3.480.000
2,6	Alquiler de vehículo		MES	1	$ 5.500.000,00		3,5	$ 19.250.000
ESTUDIOS Y ENSAYOS								**$ 548.150.000**
	Costo Total							**$ 1.102.405.772**
	Iva						19%	$ 209.457.097
	Valor Total							**$1.311.862.869**

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este Contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

CDR	VALOR	FECHA
17246	$656.326.962	17/10/2024
17247	$380.211.359	17/10/2024
17248	$104.885.892	17/10/2024
17249	$144.218.102	17/10/2024
17250	$26.221.471	17/10/2024

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

PORCENTAJE	ACTIVIDAD O PRODUCTO
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
2% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DEL INFORME DE SOCIALIZACION INCIAL Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME DE RECOPILACION DE INFORMACION EXITENTE Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES PRELIMINARES Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
15% DEL VA|LOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS BÁSICOS Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME DIAGNÓSTICO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA INFORME DE ANALISIS DE ALTERNATIVAS CON EVIDENCIA DE LA SOCIALIZACION DE LA MISMA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE SUELOS Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE TOPOGRAFIA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
3% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE HIDROLOGÍA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE HIDRÁULICA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
3% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DE DISEÑO DETALLADO DE ESTRUCTURAS Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE LOS PLANOS GENERALES DEL PROYECTO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DEL PRESUPUESTO GENERAL, CANTIDADES DE O BRA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, APUS, CRONOGRAMA, CALCULO DEL AIU Y EN GENERAL TODO LO QUE INCLUYE LA RES 0661 DE 2019 QUE DEBE CONTENER EL PRESUPUESTO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
4% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME PREDIAL, FORMATO RESUMEN, MANUALES DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
4% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE TODA LA INFORMACION Y PRESENTACION DEL PROYECTO AL MINISTERIO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA

El contrato que resulte del proceso de contratación lo pagará directamente el Patrimonio Autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Agua de Caldas, previa certificación de la Interventoría/supervisión y los trámites administrativos a seguirse en el Departamento de Caldas (Secretaría de Vivienda y Territorio).

Reglas comunes a todas las opciones:

El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme a las siguientes reglas:

1. El Departamento de Caldas autorizará los desembolsos considerando el avance efectivo o ejecución física de las prestaciones derivadas de cada contrato.
2. La interventoría designada, remitirá el flujo de caja a la Secretaría de Vivienda a fin de programar los pagos con la institución fiduciaria.
3. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura en el Patrimonio Autónomo, la cual debe acompañarse de:
4. La certificación del pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARL) y a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA
5. La certificación de cumplimiento expedida por el Interventor designado.
6. Los pagos efectuados se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras a la tributaria y a sus propios procedimientos. Cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos del contrato, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

Opción 1.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.

11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 05 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. El contratista deberá incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. El contratista deberá incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

1. Cumplir el objeto del presente contrato en los términos, obligaciones y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios previos, Anexos, en la Propuesta, y en el contrato.
2. Elevar las consultas respectivas ante los municipios de Aranzazu, Salamina, Filadelfia, La Merced, entidades prestadoras de servicios públicos, etc., de documentos y estudios, diseños realizados que se encuentren dentro de la zona de influencia del área bajo estudio.
3. Realizar a su nombre, las afiliaciones y aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, CCF, ARL) de la totalidad del personal vinculado al proyecto, independientemente del porcentaje de dedicación.
4. Poner a disposición del contrato el personal mínimo ofertado
5. Presentar al Interventor o al Supervisor los informes semanales o los que se requiera sobre los avances de la Consultoría
6. Desarrollar las actividades establecidas en el presente estudio previo alcance del objeto. Estudios y diseños
7. Entregar informe de cada estudio realizado (hidráulico, geotecnia y suelos, topografía, estructural, eléctrico, etc.) con sus respectivos anexos, de acuerdo a la Resolución 0661 de 2021, las recomendaciones de cada evaluador y cumplimiento de normativa del sector.

8. Realizar acompañamiento a los municipios y al PDA en la presentación del proyecto ante el MVCT y en todas las mesas técnicas que se requieran hasta que se obtenga el aval del componente técnico.
9. Los estudios, memorias de cálculos, presupuesto, planos, que se alleguen deberán contar con la firma original del profesional que corresponda según el componente del proyecto y competencias legales (deberá entregarse copia de la cédula, tarjeta profesional, memorial de responsabilidad y certificado de vigencia de la tarjeta profesional de quien diseñe cada uno de los componentes donde se evidencie la fecha de emisión de los mismos).
10. El contratista debe realizar los ajustes y modificaciones que se requieran por parte de la interventoría y los respectivos evaluadores del MVCT
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
12. Avisar oportunamente a la Entidad contratante, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
13. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato
14. Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente estudio previo
15. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
16. El CONTRATISTA deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante las planillas de pago y certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
17. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato de interventoría.
18. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
19. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
20. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
21. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas de obra, el manual de contratación del departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

CLÁUSULA 11. PERFILES MINIMOS DE LA CONSULTORIA

El personal mínimo y dedicación requerida que deberá disponer el proponente para este proceso de consultoría, atendiendo las exigencias del artículo 39 de la Resolución No. 330 de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", según se relaciona a continuación:

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
		Ingeniero director de consultoría (Dedicación Estimada 40%,	Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria con matrícula profesional vigente. con especialización y/o maestría en ramas de la Ingeniería Civil. **Experiencia General** Con una experiencia no menor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

1	1	Mensual durante 7 meses)	**Experiencia específica** como director de Consultoría de estudios y diseños para sistemas de acueductos como mínimo en dos (2) contratos con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares las del objeto de este contrato.
2	1	Ingeniero civil especialista y/o *maestría en ingeniería* hidráulica y ambiental y/o en recursos hidráulicos y medio ambiente (Dedicación estimada 60%, durante 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista y/o maestría en ingeniería hidráulica y *ambiental y/o en recursos hidráulicos* y medio ambiente **Experiencia General** Con una experiencia no menor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Y cinco años como especialista y/o Maestría en ingeniería hidráulica y ambiental y/o en recursos *hidráulicos y medio ambiente*. **Experiencia Especifica** Como ingeniero diseñador hidráulico en consultoría de estudios y diseños en mínimo tres (3) proyectos de sistemas de acueductos con características y condiciones técnicas, similares a las del objeto del presente contrato. Profesional en ingeniería civil especialista y/o maestría en geotecnia con matrícula profesional vigente.
3	1	*Ingeniero Civil especialista y/o* Maestría en geotecnia (Dedicación estimada 50% mensual para 7 meses)	**Experiencia General** Con una experiencia no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y cinco (5) años como especialista en geotecnia. **Experiencia Especifica** Como ingeniero geotecnia en consultoría y/o interventoría de estudios y diseños en mínimo dos (2) obras de estabilidad, protección de cauces y/o proyectos de sistemas de acueducto con características y condiciones técnicas, similares a las del objeto del presente contrato. Profesional en geología especialista y/o maestría en gestión del riesgo con matrícula profesional vigente.
4	1	Geólogo especialista y/o maestría en gestión del riesgo (Dedicación estimada 50% mensual durante 7 meses)	**Experiencia General** Con una experiencia no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como geólogo y dos (2) años como especialista y/o maestría en gestión del riesgo **Experiencia Especifica** Como especialista en gestión del riesgo en consultoría de estudios y diseños en mínimo tres (3) obras de estabilidad, protección de cauces y/o proyectos de sistemas de acueducto con características y condiciones técnicas, similares a las del

			objeto del presente contrato
			Profesional en ingeniería civil especialista y/o maestría en estructuras con matrícula profesional vigente.
5	1	Ingeniero civil especialista y/o maestría en estructuras (Dedicación estimada de 35%, mensual durante 7 meses)	**Experiencia General** *Con una experiencia no menor a 8 años* constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y cinco (5) años como especialista y/o maestría en estructuras
			Experiencia Especifica Como ingeniero estructural en consultoría y/o interventoría de estudios y diseños en mínimo dos (2) obras de estabilidad, protección de cauces y/o proyectos de sistemas de acueducto con características y condiciones técnicas, similares a las del objeto del presente contrato
			Como ingeniero diseñador estructural en consultoría de estudios y diseños en mínimo dos (2) proyectos de sistemas de acueductos.

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
6	1	Ingeniero Eléctrico (Dedicación estimada 15% mensual durante para 7 meses)	Profesional en ingeniería Eléctrica con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero eléctrico
			Experiencia Especifica Ingeniero eléctrico o electricista con experiencia en elaboración de diseños como mínimo en dos (2) proyectos.
7	1	Especialista y/o maestría en costos y presupuesto (Dedicación estimada 15% mensual durante 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista y/o maestría en costos y/o presupuestos con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y dos (2) años como especialista en costos y/o presupuestos
			Experiencia Especifica En elaboración de presupuestos y análisis de alternativas como mínimo en dos (2) proyectos de sistemas de acueductos.
8	1	Profesional Ambiental (Dedicación estimada 30% mensual durante 7 meses)	Profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria con especialización o maestría en manejo ambiental, y/o ingeniero civil y/o sanitario con especialización en el área ambiental y/o ingeniería ambiental
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero ambiental
			Experiencia Especifica Ingeniero ambiental con experiencia en consultoría de estudios y diseños en mínimo dos (2) proyectos de acueducto y/o alcantarillado
9	1	Ingeniero Civil o Geólogo especialista y/o maestría en hidrología (dedicación estimada 20% mensual durante 7 meses)	Profesional en ingeniería civil o geólogo especialista y/o maestría en hidrología y/o hidráulica con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia general no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y especialista y/o maestría en hidrología y/o hidráulica.
			Experiencia Especifica Especialista y/o maestría en hidrología, con experiencia en elaboración de estudios hidrológicos mínimo en dos (2) proyectos de acueducto.

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
10	1	Profesional Predial (dedicación estimada 15%, para 7 meses)	Profesional el derecho con matrícula profesional vigente Experiencia General Con una experiencia general no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como abogado Experiencia Especifica Con experiencia en elaboración de gestión predial para proyectos de infraestructura mínimo en tres (3) proyectos de acueducto.
11	1	Ingeniero civil Auxiliar (dedicación estimada 100%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil matrícula profesional vigente. Experiencia General Con una experiencia general no menor a 5 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil Experiencia Especifica Con experiencia en participación de estudios y diseños hidráulicos mínimo en dos (2) proyectos
12	1	Arquitecto (Dedicación estimada 10% para 7 meses)	Profesional en Arquitectura con matrícula profesional vigente Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Experiencia Especifica Arquitecto con experiencia en participación como mínimo en dos (2) proyectos de acueducto y/o alcantarillado
13	1	Profesional social (Dedicación estimada 50% para 7 meses)	Profesional en trabajo social y/o desarrollo familiar con matrícula profesional vigente Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Experiencia Especifica Trabajador social con experiencia en participación como mínimo en tres (3) proyectos de acueducto
			Ingeniero civil o arquitecto o geólogo con matrícula profesional vigente

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
14	1	Profesional en SIG (Dedicación estimada 30%) durante 7 meses	Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional 3 como especialista en SIG
			Experiencia Especifica Especialista en SIG con experiencia en participación como mínimo en dos (2) proyectos de acueducto y/o alcantarillado
15	1	Dibujante (Dedicación estimada 40%) durante 7 meses	Arquitecto o Tecnólogo en dibujo arquitectónico e ingeniería o similar
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
			Experiencia Especifica Con experiencia en participación como dibujante como mínimo en tres (3) proyectos de acueducto y/o alcantarillado

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir a los contratistas el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Departamento, como supervisor.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
5. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos del departamento, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones.
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato de Consultoría y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
8. Realizar los pagos respectivos, de acuerdo con los términos establecidos.

CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

CLÁUSULA 16. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 17. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 20 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 1% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas

en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento 10% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto del presente proceso, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa
equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará

directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a
aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios
.
En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 10 días contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACIÓN DE CALDAS identificada con el NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Tres (3) años contados a partir de la fecha de terminación</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del asegurado
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

	3	Amoladora Grande
	4	Amoladora El Hoyo
	5	San Diego
	6	El Perro
	7	Los Limones
	8	Los Naranjos
TOTAL VEREDAS (8)		
TOTAL VEREDAS PROYECTO		**50**

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente Contrato, a los 11 días del mes de febrero de 2025.

JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA
Secretario de Vivienda y Territorio
GOBERNACIÓN DE CALDAS

LUIS HERNANDO LEAL CORONADO
CC 79.247.991
R.L CONSORCIO DISEÑO REGIONAL 2025
NIT No. 901.911.031-6

.

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista - Secretaria Jurídica

Revisó y complemento: Diana Paola Pulgarín
Abogada Contratista - Secretaria de Vivienda y Territorio.